Y por el S.r Comendador mando al Concejo, Justicia, y Regimiento de la expresada Villa de Archena, que presentandose el referido D.n Josef de Vera Melgarejo con este mi titulo nombram.to le admitan, y reciban al uso, y ejercicio del dho empleo de Alcalde mayor, precedidas las solemnidades prevenidas p.r dro. y asi puesto en posesion le guarden, y agan guardar obediencia a sus autos, sentencias, y otras disposiciones como de legitimo Juez, y todas las onrras, preeminencias, franquezas, exempciones, y prerrogativas que le corresponden, y le deven ser guardadas, y le acudan y agan acudir con los dros. salarios, y emolumentos que p.r razon de dho su empleo deve aver, y gozar, todo bien y cumplidamente segun, y como se acho, y devido acer con sus antecesores: Y para todo ello ize despachar el presente firmado de mi mano, y autorizado de el infrascripto Escno. de S. M. y del Colegio de esta Corte. Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil setecientos noventa y dos = Pedro Luis de Robles = Ante mi: Alfonso de Yevenes

Yo Alfonso de Yevenes Escno. del Rey Nro. S.r Vecino, y del Colegio de esta Villa de Madrid presente fue al anterior nombramiento; y en fee de ello lo signo, y firmo a instancia de D.n Pedro Luis de Robles = En testim.o de Verdad: Alfonso de Yevenes: ay un signo

Corresponde con su orig.l a que me refiero el que de volvi a dho D.n Josef Vera quien firmo por su recivo: En fee de lo qual y de lo mandado, libro, signo, y firmo el presente en esta Villa de Archena a quatro de Agosto mil setecientos noventa y dos

Recivi

Joseph de Bera Melgarejo

En testim.o de Verdad

Fulgencio Verdu

Peñalver